



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24536

02/10/2020

60466

AUTOR/A: ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) realiza cada año un informe de auditoría de la cuenta anual. Se basa en los artículos 30 y 31 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos. Tanto la cuenta anual como la auditoría deben ser aprobadas por el Consejo Rector de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID- (art 12.8.h del Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) y se publican en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 06 de noviembre de 2020